

ANEXO I

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.	
Objeto:	Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de los equipamientos técnicos para los eventos públicos organizados por el distrito los Remedios durante el 2024.
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 159.6 de la LCSP)
Tramitación:	Ordinaria
Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):	La características del objeto de este contrato no permiten la división en lotes de sus prestaciones, pues su realización por pluralidad de contratistas, dificultaría el control y coordinación de la ejecución.
Necesidades administrativas a satisfacer:	El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Los Remedios, enmarcado en la competencia que ostenta para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y vecinas sobre ocio y la adecuada utilización del tiempo libre, pretende llevar a cabo la contratación del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de los equipamientos técnicos que se requieran, con el objetivo principal de la organización y desarrollo integral del servicio que englobe los medios materiales y personales necesarios para la realización de las actividades y eventos lúdicos, socioculturales y deportivos, organizados por el Distrito Los Remedios durante el 2024.
Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes:	Este Distrito no cuenta con los medios personales, ni materiales para la prestación de los servicios y suministros descritos en las Prescripciones Técnicas.
CÓDIGO CPV:	51000000 servicios de instalación (excepto software) El/los CPV está/n incluido/s en el Anexo IV de la LCSP: NO
CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla
Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Página	1/19	

Órgano de contratación:	Dirección General del Distrito Los Remedios.		
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:	Servicio/Unidad: Distrito Los Remedios. ➤ Código ÓRGANO GESTOR (Ayuntamiento de Sevilla): L01410917 ➤ Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002175 ➤ Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): LA0002391		
Datos fiscales del Ayuntamiento de Sevilla:	PLAZA NUEVA, NÚM. 1 41001 SEVILLA - (SEVILLA) C.I.F. P4109100J		
Contrato de regulación armonizada:			NO
El ACP es aplicable al contrato:			NO
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):			NO
PRESUPUESTO (IVA excluido)			4132,23 €
IVA			867,77 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			5.000,00 €
Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	4132,23 €		
El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):	SI		
El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	SI Al coincidir el presupuesto de licitación con el de adjudicación, la baja ofertada por el adjudicatario implicará el aumento de los suministros disponibles, facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar presupuesto.		
Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)	Precios unitarios El presupuesto base de licitación es acorde a los precios de mercado. Se han teniendo en consideración los precios de servicios similares realizados en este Distrito en ejercicios anteriores y los establecidos por otras unidades tramitadoras de expedientes de contratación del Ayuntamiento de Sevilla.		
Importes por anualidades (IVA incluido):	5.000,00 € Anualidad 2024: 5.000€		

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Página	2/19	

Aplicación presupuestaria:	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
	2024	01721 33402 22609	5.000,00 Euros
Ejercicio presupuestario:	2024		
Duración del contrato:	<p>2 meses, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>El contrato se computará de fecha a fecha, contándose a partir del día siguiente de la formalización del contrato y finalizando el mismo día en que se produjo la formalización en el mes o el año de vencimiento.</p> <p>Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.</p> <p>Este cómputo se realizará igualmente para las prórrogas si se prevén, comenzando siempre al día siguiente de la finalización del contrato y computándose igualmente de fecha a fecha salvo que se indique otra cosa.</p>		
Plazos parciales:	No Procede		
Forma y periodicidad de pago:	- Pagos parciales de carácter mensual según servicios prestados		
Prórroga:	NO		
Revisión de precios:	NO		
Plazo de garantía del contrato:	NO PROCEDE		
Garantía Provisional:	NO PROCEDE		
Garantía Definitiva:	NO PROCEDE		
Seguros:	<p>SI</p> <p>Descripción de las coberturas mínimas del seguro: El adjudicatario, además de cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, que dispone de los siguientes seguros:</p> <p>Seguro de responsabilidad civil, con un límite mínimo de siniestro de 300.000,00€, que cubra las posibles responsabilidades directas o subsidiarias, en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación del servicio. Dichas pólizas deberán acreditarse antes de la formalización (o de la aceptación de la resolución de adjudicación por el contratista).</p>		
Programa de trabajo:	NO		
Cesión del	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser		

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	3/19	

contrato:	cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: SI
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica
Lugar de presentación de ofertas:	<p>La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.</p> <p><i>En la cláusula 9.1 de los PCAP se realizan diversas indicaciones respecto a la presentación electrónica de las ofertas. No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.</i></p>
Plazo de presentación de ofertas:	10 días hábiles (Hasta las 23:59 horas del 10º día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado).
Preguntas y respuestas relativas a la licitación:	<p>Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.</p> <p>Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: licitacionE@hacienda.gob.es indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.</p>
Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	<p>o Unidad tramitadora: Servicio de DISTRITO LOS REMEDIOS</p> <p>o Nº de teléfono: 955471527</p> <p>o Correo Electrónico: admon.districtolosremedios@sevilla.org</p>
2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	
2.1.- NÚMERO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS - SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:	
Y <u>SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:</u> Contenido:	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	4/19	

- 1) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- 2) OFERTA. Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

Si el contrato se dividiera en lotes, se presentará un Sobre Electrónico Único por cada lote al que se licite.

2.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Documentación administrativa a incluir en el Sobre electrónico único:

A) Declaración responsable del firmante conforme a lo establecido en el artículo 159. 4. C) de la LCSP (ANEXO II) respecto a:

1. Ejercer la representación de la sociedad que presenta la oferta;
2. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
3. Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
4. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
5. Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, declaración responsable de sometimiento al fuero español.

Dicha declaración responsable se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo II, no siendo de aplicación la obligación de presentación del documento europeo único de contratación (DEUC).

B) Declaración responsable de la entidad licitadora de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitida por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, con mención expresa relativa a la no alteración de los datos que constan en aquél.

También se considerará admisible la declaración responsable del licitador de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. (Declaración contenida en el Anexo II). Si el licitador hubiera hecho uso de esta facultad, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Será exigible la inscripción en el Registro de Licitadores siempre que no se vea limitada la concurrencia.

C) Otros documentos:

- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión en los términos establecidos en la cláusula 9.2.1, D) de estos Pliegos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Página	5/19	

2.3.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).	
No procede	
2.4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:	
La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.	
3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	
3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).	
A) Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.	
<p>a) Contenido: La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Establecimiento en el contrato laboral de cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas. 2.- El establecimiento en el contrato laboral del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada. 3.- Estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. <p>b) Forma de verificar su cumplimiento: La persona responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el/la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por el/la representante legal de la empresa. Asimismo, la persona responsable del contrato, durante toda la ejecución del contrato, podrá requerir a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas o intervinientes en la ejecución del contrato que acrediten el cumplimiento de la presente Condición, estando obligado el/la contratista a facilitarla.</p>	
c) Es obligación esencial: NO	
d) Consecuencias de su incumplimiento: Su incumplimiento determina la imposición	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Página	6/19	

de las siguientes **penalidades**:

1) Por impago de salarios: Cuando la cantidad adeudada por el impago de salarios sea inferior al 5% del precio de adjudicación del contrato, se le impondrá una penalidad de:

- Primer mes de impago de salarios: un 20% del importe de cada uno de los salarios adeudados.
- Segundo mes de impago de salarios: Un 40% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- Tercer mes de impago de salarios: Un 60% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- A partir del cuarto mes: Una cuantía igual al importe de los salarios adeudados. En este supuesto el incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (prohibición para contratar).

Cuando la cuantía alcance el 5% del precio de adjudicación del contrato se procederá a la resolución del mismo.

2) Por establecimiento en contrato laboral y/o abono de salario al personal adscrito o interviniente en la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio colectivo sectorial de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: 500,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Por falta de presentación de la documentación requerida por la persona responsable del contrato, se le impondrá una penalidad del 0,2% del precio del contrato por día de retraso.

3. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1.- **Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:

1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.

2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	7/19	

4.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anormalidad conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas . En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:

- Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.
- La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.
- Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.
- A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:
 - - Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
 - - Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - - Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	8/19	

- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.

En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

• **El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:**

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
1	<p>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>El licitador ofertará un porcentaje de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 49 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15.% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor. - Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K). - Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado (15%), la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja. 	49

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Página	9/19	

	<p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Ve = \left(\frac{PBL - Po}{PBL - K} \right) \times Px$ <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).</p> <p>PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.</p> <p>Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)</p> <p>K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15 % o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor.</p> <p>Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p> <p>Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20 % al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	
<p>2</p>	<p>Descripción del criterio: Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato:</p> <p>Se valorará con un máximo de 30 puntos la estabilidad de la plantilla de la empresa. Se otorgará 5 puntos por persona trabajadora dedicada a la ejecución del contrato, que supere una antigüedad de un año en la empresa. No se incluirá en este cómputo el personal que se haya subrogado en el contrato por aplicación de la normativa laboral.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <p>a) Anexo III donde se indique el número de trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa, destinadas a la ejecución del contrato.</p> <p>b) Relación de trabajadores que se destinarán a la ejecución indicando la relación laboral y el puesto de trabajo (que debe tratarse de una ocupación directamente relacionada con la ejecución del contrato)</p> <p>c) Copias de los contratos de trabajo, que acredite el puesto y</p>	<p>30</p>

<p>CSV (Código de Verificación Segura)</p>	<p>IVULWQQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4</p>	<p>Fecha</p>	<p>23/09/2024 10:48:54</p>	
<p>Normativa</p>	<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza</p>	<p>Validez del documento</p>	<p>{preparation_state}</p>	
<p>Firmado por</p>	<p>EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})</p>			
<p>Url de verificación</p>	<p>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4</p>	<p>Página</p>	<p>10/19</p>	

	<p>la vigencia de la antigüedad del trabajador en la empresa actual.</p> <p>d) Documento expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de las fechas de alta/baja en el régimen de cotización del trabajador en la empresa.</p> <p>No se valorará lo no acreditado mediante la presentación de la documentación anteriormente relacionada.</p>	
3	<p>Descripción del criterio: Incremento de experiencia sobre la requerida.</p> <p>En relación a la persona responsable de la coordinación mencionada en la cláusula decimotercera del PPT, por cada año de experiencia a mayores sobre el mínimo de un año exigido en dicho apartado, se otorgarán 3 puntos, hasta un máximo de 21 puntos. Sólo se computarán años completos.</p> <p>Únicamente se valorará la experiencia en tareas de organización y coordinación de eventos culturales, lúdicos o deportivos acreditada a través de certificados de empresas públicas o privadas en los que conste haber trabajado en tareas de organización y coordinación de eventos culturales, lúdicos o deportivos y el periodo en que se ha trabajado ejerciendo dichas funciones.</p> <p>Estos documentos deben incorporarse en formato electrónico al archivo de oferta, caso de no aportarse en ese momento, no se valorarán a efectos de este criterio.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <p>Anexo III cumplimentado y firmado así como certificados de empresas públicas o privadas en los que conste que se ha trabajado ejerciendo dichas funciones.</p>	21

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Sede Distrito los Remedios- Avda República Argentina nº 27 B 1º Planta

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. (Artículo 157.3 de la LCSP).

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, **no se constituirá Mesa de Contratación.**

Al tratarse de un procedimiento con presentación electrónica de ofertas, las funciones de la Mesa de Contratación serán realizadas por el órgano de asistencia unipersonal creado al efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Página	11/19	

7.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)
NO PROCEDE
8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
<p>Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes:</p> <p>a) <i>El retraso en la prestación de los servicios por causa imputable a la empresa adjudicataria, entendido como retraso en el montaje respecto del horario previsto, determinará, respecto de cada servicio solicitado afectado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>La reducción en la facturación del 5% acumulativo del importe de servicio implicado, IVA excluido, por cada media hora de retraso respecto de la hora prevista del montaje.</i> – <i>La reducción en la facturación del 20% del importe del servicio implicado, IVA excluido si, a consecuencia de la demora en el montaje de las infraestructuras, el Distrito se viese obligado a posponer la hora de inicio del evento correspondiente.</i> <p>b) <i>La falta de acreditación o incumplimiento de la estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato, entendida como la falta de adscripción al contrato del personal que supere una antigüedad de un año en la empresa, a requerimiento del Distrito Los Remedios durante la ejecución del contrato determinará la penalidad del 20%, IVA excluido, del importe del servicio implicado.</i></p>
9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.
<p>A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: La Directora General del Distrito los Remedios, de conformidad con lo establecido en el Informe de la Jefa de Sección del Distrito Los Remedios de fecha 23 de septiembre de 2024.</p> <p>.</p>
10.- SUBCONTRATACIÓN.
<p>La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.</p> <p>Y Los licitadores NO deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	12/19	

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.
NO PROCEDE
12.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS.
NO PROCEDE

LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO LOS REMEDIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Página	13/19	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/SSV/000845

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de los equipamientos técnicos para los eventos públicos organizados por el distrito los Remedios durante el ejercicio 2024.

D/Dª con D.N.I. Nº, y domicilio en c/.....
(Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. *(marcar con X lo que proceda):*

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. *(Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)*

2.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	14/19	

Si el contrato o alguno de sus lotes fuera reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP, y así se indique en el Anexo I a los PCAP, se declara ostentar como requisito de capacidad, conforme a la normativa específica que le resulte de aplicación, la mencionada condición y, encontrarse inscrito en el Registro oficial correspondiente de las CCAA. (En el supuesto de que los licitadores participen en la licitación a través de una UTE, el carácter de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, deben concurrir en todas y cada una de las entidades que integrarán la UTE.).

3.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Que la empresa a la que representa emplea a: (marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores.
- 50 o más trabajadores:
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
 - Cuenta con un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Así mismo, se compromete a presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de las citadas obligaciones, cuando sea requerida para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({{job}})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQ2ZDZ77NJI5QOXAJIPG4	Página	15/19	

esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211.f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) al Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, *(-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver clausula 8.2 del PCAP):*

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	16/19	

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Página	17/19	

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159. 6 LCSP) del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/SSV/000622

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de los equipamientos técnicos para los eventos públicos organizados por el distrito los Remedios durante el curso 2024.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA): 4132,23€

<p>Criterio 1: Oferta Económica: Se oferta como baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de adjudicación igual al importe de licitación, el siguiente porcentaje:</p> <p>Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta:%</p>
<p>Criterio 2: Estabilidad de los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato (marcar la opción que proceda):</p> <p>Cero ... Uno... Dos... Tres... Cuatro... Cinco... Seis...</p>
<p>Criterio 3: Criterio 3: Incremento de experiencia sobre la requerida.</p> <p>Número de años de incremento de experiencia de la persona responsable de la coordinación mencionada en la cláusula decimotercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, a mayores sobre el mínimo de un año exigido en dicho apartado:años.</p>

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWQQ2ZDZ77NJ15QOXAJIPG4	Página	18/19	

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: *(Indicar el título completo)*, con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Fecha	23/09/2024 10:48:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	{preparation_state}	
Firmado por	EVA MARIA SEQUERA MALDONADO ({job})			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQ2ZDZ77NJ5QOXAJIPG4	Página	19/19	